SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

199

ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN COMERCIAL
ACUSE
Dirección de Gestión, Expendio de Gasolina al Público

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/6415/2016

Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2016

C. JOSÉ CARLOS MARTÍN GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DENOMINADA JORIMAR GASOLINEROS, S.A. DE C.V.,

[redacted] Domicilio, teléfono y correo electrónico del representante legal, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

P R E S E N T E

Nombre y firma de la persona que recibe el documento, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Asunto: Aviso de Desistimiento
Expediente: 14JA2016X0080
Bitácora: 09/MPA0130/10/16

Con referencia al escrito sin número y fecha, recibido el 18 de noviembre de 2016 en esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA** y turnado a esta Dirección General de Gestión de Comercial (**DGGC**) el día 30 del mismo mes y año, por medio del cual, en su carácter de Representante Legal de la empresa **JORIMAR GASOLINEROS, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo el **Regulado**, presentó la solicitud para el desistimiento de autorización de impacto ambiental del **Proyecto** denominado **Estación de Servicio (Gasolinera) "JORIMAR GASOLINEROS S.A. DE C.V."**, en lo sucesivo el **Proyecto**, registrado con la clave: **14JA2016X0080**, y

R E S U L T A N D O

I. Que el 20 de octubre de 2016, el **Regulado** presentó en esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular (**MIA-P**) para someterlo al Procedimiento Evaluación de Impacto Ambiental.

II. Que el 18 de noviembre de 2016, el **C. José Carlos Martín González** en su carácter de Representante Legal de la empresa **JORIMAR GASOLINEROS, S.A. DE C.V.**, presentó ante esta **AGENCIA** el escrito sin número y fecha, a través del cual manifestó desistirse del

Melchor Ocampo No 469, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México
Teléfono (+52 55) 91.26.01.00 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/6415/2016

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (**PEIA**) solicitado para el **Proyecto** de mérito, y

CONSIDERANDO

I. Que esta **DGGC**, es **competente** para pronunciarse en torno al escrito de desistimiento del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (**PEIA**) presentado para el **Proyecto**, de conformidad con los artículos 4 fracción XXVII y 37 fracción IV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

II. Que el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, prevé en el artículo 50, fracción I, que, todo promovente que decida no ejecutar una obra o actividad sujeta a autorización en materia de impacto ambiental, deberá comunicarlo por escrito, para que se proceda a archivar el expediente que se hubiere integrado, si la comunicación se realiza durante el **PEIA**.

III. Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la legislación ambiental federal, prevé en su artículo 57, fracción II que pone fin al procedimiento administrativo, el desistimiento; numeral que a continuación se transcribe para pronta referencia:

> *"ARTÍCULO 57. Ponen fin al procedimiento administrativo:*
> *... II. El **desistimiento**..."*

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, 4, 5 fracción XVIII y 7 fracción I de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 57 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4 fracción XXVII y 37 fracción IV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 50 fracción I del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta **DGGC**:

Melchor Ocampo No 469, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México
Teléfono (+52.55) 91.26.01.00 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/6415/2016

A C U E R D A

PRIMERO. Poner fin al **PEIA** instado para el **Proyecto** denominado **Estación de Servicio (Gasolinera) "JORIMAR GASOLINEROS S.A. DE C.V."**, registrado con clave: **14JA2016X0080**, promovido por el **C. José Carlos Martín González**, en virtud de que se actualizó la figura de desistimiento del procedimiento administrativo.

SEGUNDO. Archivar el presente asunto como total y definitivamente concluido de conformidad con el artículo 57 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERO. Notificar personalmente el presente acuerdo, al C. José Carlos Martín González en su carácter de Representante Legal de la empresa JORIMAR GASOLINEROS, S.A. DE C.V., de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ING. JOSÉ ÁLVAREZ ROSAS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.c.e.p. **Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.**- Director Ejecutivo de la ASEA. Conocimiento.
Biól. Ulises Cardona Torres.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial. Conocimiento.
Ing. José Luis González González.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial. Conocimiento.
Expediente: 14JA2016X0080
Bitácora: 09/MPA0130/10/16.

MAAG/LEMG

Melchor Ocampo No 469, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México
Teléfono (+52 55) 91.26.01.00 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional